

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Abril Veinte (20) de Dos Mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO : NIDIA DIAZ RODRIGUEZ C.C. 65.758.364
Y DIEGO FERNANDO GARCIA OSPINA C.C. 93.235.098

RADICACIÓN : 2021-00129-00

Una vez entró al despacho para su admisión, la parte actora deberá aclarar en el ítem de pretensiones 5.1, 6.1, 10.1, 11.1, 12.2, del escrito de demanda las fechas de los intereses moratorios a los que hace alusión, toda vez que no coinciden.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- RECONOCER al abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ